

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, nos remitió, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 76001400300520180015600, objeto de la prueba documental decretada de oficio. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de 2021.

PROCESO :	VERBAL DE SIMULACION
DEMANDANTE :	RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO
DEMANDADO :	CLARIVEL MONTOYA CARDONA
:	YEFERSON SANCHEZ MONTOYA
RADICACIÓN :	7600131030012017-00288-00.

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el expediente digitalizado al correo Institucional del Juzgado 76001400300520180015600, objeto de la prueba decretada de oficio mediante auto del pasado el 05 de noviembre del 2021, foliatura que ha sido digitalizada en debida forma, se agregará al proceso para el conocimiento de las partes.

De otro lado, atendiendo a que el curador ad litem último designado, ha manifestado la imposibilidad de aceptación del encargo, arribando prueba sumaria de una justificación para ello (razones de salud), se procederá a su inmediato relevo sin lugar a aplicar sanción alguna a aquel nombrado.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 76001400300520180015600, proveniente del juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, objeto de la prueba decretada de oficio, para el conocimiento de las partes.

2. RELEVAR del cargo de curador ad litem encomendado al abogado Al doctor JESUS MARIA GUTIERREZ POLANIA, sin lugar a aplicar sanción alguna, conforme lo considerado anteriormente.

3. NOMBRAR en su reemplazo se designa, para que represente en este asunto, al demandado YEFERSON SANCHEZ MONTOYA, al abogado **ALFREDO AZUERO HOLGUÍN**. Correo electrónico: alfredoah@azuero.co. Móvil 3116352526. Calle 12 Norte No 9 A – 36 Piso 4, Edificio Ankara. Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP; abogado en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido en la etapa procesal en que se encuentra el proceso de la referencia. Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso a la parte demandada emplazada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 193 De
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández
Secretario